



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 26 Dic 2013

DECRETO EXENTO Nº 6152

VISTOS:

- 1) El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "**Chile Previene en la Escuela**", suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y entre la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) EL Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Loreto del Carmen Guzmán Castillo, Psicóloga**, para desempeñar la labor de Gestor del Programa "Chile Previene en la Escuela".-
- 3) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, dentro de la distribución Presupuestaria del Programa "Chile Previene en la Escuela" 2013, asignada por SENDA, existe un ítem para **Gastos Operacionales** equivalente a la suma de **\$ 140.000 pesos**, los cuales se desglosan de la siguiente manera **\$ 76.270 pesos para movilización**, es decir para el traslado de la Gestora a los colegios para desempeñar sus labores y **\$ 63.730 pesos para materiales de oficina**.
2. **Que**, es necesario reembolsar el dinero gastado por la Gestora del Programa, considerando que su labor va en directo beneficio de los establecimientos en los cuales se desempeña, pretendiendo lograr un trabajo articulado, coherente y que responda de forma efectiva a las necesidades de niños(as) y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el reembolso de dinero por la suma de **\$ 76.270.- (setenta y seis mil doscientos setenta pesos)**, a la **Srta. LORETO DEL CARMEN GUZMÁN CASTILLO, R.U.T. Nº 15.500.870-9**, funcionaria contratada a Honorarios del Programa "Chile Previene en la Escuela", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por concepto de cancelación de pasajes de movilización colectiva, incurridos por la Psicóloga antes individualizada, para trasladarse a la Escuela Arrau Méndez de la Comuna a realizar las actividades pertinentes a dicho Programa.
2. **GIRESE**, cheque nominativo a nombre de Doña **LORETO DEL CARMEN GUZMÁN CASTILLO, R.U.T. Nº 15.500.870-9** del Banco Estado de Chile, sucursal Parral.
3. **IMPUTASE**, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem **114-05-17-003-000-000 "Programa Chile Previene en la Escuela"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/JSC/lgc.

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
5. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO JURÍDICO